

## TERMINOS DE REFERENCIA

### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA PARA ACTUALIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SOBRE PROCESOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO AL 2023”

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio especializado para actualización, diagnóstico y levantamiento de información de expedientes sobre procesos de contratación a través de acuerdo marco, del año 2023.

#### 2. ANTECEDENTES:

- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una unidad ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo 017-2003-VIVIENDA.
- El sistema de contrataciones públicas es un mecanismo de gran relevancia para favorecer el desarrollo económico y social del PECH, por lo que su implementación ha resultado indispensable para contar con un sistema eficiente, eficaz y transparente, implementado entre otros sistemas la contratación por Acuerdo Marco a través de PERU-COMPRAS.
- La evaluación periódica del funcionamiento del sistema de contrataciones públicas se convierte así en una necesidad, a fin de identificar las debilidades y orientar y mejorar los cambios necesarios para generar condiciones que faciliten el crecimiento y desarrollo del PECH.
- El Plan Anual de Contrataciones del PECH 2023, tiene programado la adquisición de bienes a través del método especial por ACUERDO MARCO la suma de S/ 1'935,114.63, dentro de las cuales se encuentra la adquisición de: útiles de Escritorio y Oficina, Equipos de Cómputo, Suministros de cómputo, Ups y Estabilizadores, Equipos de Aire Acondicionado, Pinturas, entre otros.

#### 3. BASE LEGAL:

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.





#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá identificar los expedientes de contratación que se vienen realizando a través de Acuerdo Marco durante el periodo año 2023 teniendo en cuenta la adquisición realizada, sea de bienes o servicios, así como ubicarlos de manera organizada.

La consolidación y sistematización de los expedientes de contratación realizados a través de Acuerdo Marco permitirá atender las necesidades y requerimientos de las unidades orgánicas del PECH y/o de la Contraloría General de la República, a través de sus órganos de control.

El ordenamiento y sistematización de los expedientes de contratación realizados a través de Acuerdo Marco permitirá minimizar tiempo en la atención de los requerimientos y así contribuirá con la mejora en la calidad del servicio público.

#### 5. OBJETIVOS

Contratar una persona natural Especializada para el servicio de actualización, diagnóstico y levantamiento de información de expedientes sobre procesos de contratación realizados a través de Acuerdo Marco durante el año 2023.

#### 6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el diagnóstico del estado situacional de los expedientes de contratación realizados a través de Acuerdo Marco.
- Identificar los expedientes de contratación realizados a través de Acuerdo marco, según sea de bienes o servicios.
- Levantar, consolidar y/o completar la información relacionada a los expedientes de contratación realizados a través de Acuerdo marco.
- Implementar un archivo digital de las Ordenes Electrónicas conteniendo la documentación completa, debidamente foliada.
- Informar las actualizaciones y cambios en los catálogos electrónicos de PERU COMPRAS.

#### 7. ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las siguientes acciones.

- a) Realizar el diagnóstico del estado situacional de los expedientes de contratación realizados a través de Acuerdo Marco, durante 2023.
- b) Identificar los expedientes de contratación realizados a través de Acuerdo Marco, según sea de bienes o servicios, durante el 2023.
- c) Levantar, consolidar y/o completar la información relacionada a los expedientes de contratación realizados a través de Acuerdo Marco, durante el 2023.
- d) Implementar un archivo digital de las Ordenes Electrónicas conteniendo la documentación completa, debidamente foliada, durante el 2023.
- e) Informar las actualizaciones y cambios en los catálogos electrónicos de PERU COMPRAS al 2023.

Las actividades realizadas deberán informarse hasta los 30 días de cada mes, con la presentación de Informes conforme se detalla a continuación:

- 1do. Informe: Contendrá las actividades señaladas en el literal a), b), c), d), e) del numeral 7) del mes de Octubre.
- 2er. Informe: Contendrá las actividades señaladas en el literal a), b), c), d), e) del numeral 7) del mes de Noviembre.





- 3to. Informe: Contendrá las actividades señaladas en el literal a), b), c), d), e) del numeral 7) del mes de Diciembre.

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta 90 días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### **9. FORMA DE PAGO Y ENTREGABLE DEL SERVICIO**

El pago del servicio es a todo costo (incluye alimentación, impuestos de ley). El servicio se abonará previa conformidad del área usuaria, en 3 armadas iguales, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1er. Pago hasta los 30 días calendario con la presentación y conformidad del primer informe.
- 2do. Pago hasta los 60 días calendario con la presentación y conformidad del segundo informe.
- 3er. Pago hasta los 90 días calendario con la presentación y conformidad del tercer informe.

#### **10. PERFIL DEL CONTRATISTA**

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona natural
- Administrador(titulado), Contador(titulado)
- Contar con experiencia general en el sector público o privado mínimo 05 años.
- Experiencia específica en el Área de Logística o Abastecimiento sector público o privado mínimo 03 años.
- Especialización y/o cursos en herramientas administrativas del Estado: SIAF, SIGA-MEF.
- Capacitación y/o Diplomados en Gestión Pública (de manera general) mínimo 500 horas lectivas.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con certificación OSCE vigente.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

#### **11. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El Área de Adquisiciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del Locador a fin de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

#### **12. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

- El proveedor presentará su entregable a través de la mesa de partes virtual del PECH con atención al área de Adquisiciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



- Los productos deberán ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los Términos de Referencia.
- El/la contratista ganadora deberá presentar la siguiente información:
  - Póliza de Seguro SCTR (Salud) en el cual se deberá consignar: inicio y fin de la vigencia, el mismo que deberá mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato, lugar donde se realizará el trabajo (P.E. CHAVIMOCHIC), actividad a realizar.

### **13. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

### **14. APLICACIÓN DE PENALIDAD**

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeto a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

### **15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 1385.4 del artículo 1385 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

